

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

001863

ANGOL, 22 AGO 2022

VISTOS:

A.- Convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, de fecha 06 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde el Gobierno Regional de la Araucanía, para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS, VILLA COYANCO, ANGOL” Código BIP N° 40011895-0.

B.- Resolución Exenta N° 211 de fecha 06 de abril de 2021, que aprueba Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de iniciativa Local-2021, suscrito con fecha 06 de abril 2021, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, “MEJORAMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS, VILLA COYANCO, ANGOL” Código BIP N° 40011895-0.

C.- El Decreto Exento N° 674 de fecha 30 de abril de 2021, el cual Aprueba Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de iniciativa Local-2021, suscrito con fecha 06 de abril 2021, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, “MEJORAMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS, VILLA COYANCO, ANGOL” Código BIP N° 40011895-0, por un monto de M\$ 36.060.- (treinta y seis millones sesenta mil pesos).

D.- Modificación de Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL 2021, del 08 de junio de 2022, la Municipalidad de Angol y el Gobierno regional de la Araucanía, acuerda modificar el convenio dejando establecido el incremento por un monto de M\$ 8.692.- para la ejecución del proyecto, lo que arroja un nuevo costo total de M\$ 44.752.-

E.- Resolución Exenta N° 520 de fecha 08 de junio de 2022, que aprueba la Modificación Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local-2021, suscrito con fecha 08 de junio 2022, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, para el financiamiento del proyecto “MEJORAMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS, VILLA COYANCO, ANGOL” Código BIP N° 40011895-0.

F.- El Decreto Exento N° 1325 de fecha 22 de junio de 2022, el cual Aprueba la Modificación de Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL 2021, suscrito con fecha 08 de junio de 2022, entre la Municipalidad de Angol y el Gobierno regional de la Araucanía, para el financiamiento del proyecto “MEJORAMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS, VILLA COYANCO, ANGOL” Código BIP N° 40011895-0.incrementándose en un monto de M\$ 8.692.- para la ejecución del proyecto, lo que arroja un nuevo costo total de M\$ 44.752.-

G- El Certificado de Acuerdo Concejo Municipal de sesión Ordinaria N°48 de fecha 27 de abril de 2021, donde el Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la suscripción del convenio de transferencia del proyecto de Inversión FRIL “MEJORAMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS, VILLA COYANCO, ANGOL” Código BIP N° 40011895-0.

H.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la propuesta pública “MEJORAMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS, VILLA COYANCO, ANGOL.

I.- El Decreto Exento N° 1447 de fecha 05 de julio de 2022, el cual Aprueba las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales de la propuesta pública “MEJORAMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS, VILLA COYANCO, ANGOL”.

J.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

K.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA
CONSIDERANDO:

1. El cierre de la Propuesta Privada “MEJORAMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS, VILLA COYANCO, ANGOL” ID: 2743-49-CO22, la cual ha recibido una oferta, siendo necesario realizar la evaluación de esta.

DECRETO:

1. Nómbrese la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS, VILLA COYANCO, ANGOL” ID: 2743-40-CO21, la que estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- Jefe Dpto. Secpla o quien lo Subrogue legalmente.
- Director de Obras Municipales o quien lo Subrogue legalmente.
- Asesor Jurídico o quien subrogue.

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/AUM/CRL/RDI/.-

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Of. partes
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal